

AL DESPACHO: poniendo de presente el memorial que se allegó por la apoderada judicial de la parte actora f. 163 a 166 del plenario.

Lo anterior para lo su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, cinco de mayo de dos mil veinte.

(ORIGINAL FIRMADO)
JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cinco de mayo de dos mil veinte

AUTO S –

Una vez examinado el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora obrante a folios 163 a 166, se pone de presente que **el art. 291 del CGP** claramente indica que “La empresa de servicio postal **deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente.** Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente”, requisitos que no se encuentran reunidos en este evento, pues nótese que si bien se allegaron los documentos visibles a folios 165 a 166, en los cuales se advierte una fecha de recepción de las comunicaciones; de los mismos **no se logra constatar si quien la recibió efectivamente es el destinatario y si la persona a notificar reside, labora o funciona en dicha dirección.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se REQUIERE a la parte actora para que allegue al Despacho la constancia de diligenciamiento y entrega del citatorio para notificación personal de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. debidamente cotejado y certificado en los términos de la norma en cita; debiendo acotarse que está a cargo de instancia de la parte adelantar tales diligencias para efectos de imprimir celeridad al trámite de la referencia.

NOTIFIQUESE.

(original firmado)
CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.089 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, 22 de septiembre de 2020.
(original firmado)
MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria

Exp. 2019-283
Proceso Ordinario Laboral